

EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	INGRESOS EN LA PRESENTE.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA MISMA.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
	Escudos. Milsimas.	Escudos. Milsimas.	Escudos. Milsimas.	Escudos. Milsimas.	Escudos. Milsimas.
Necesarios.....	60.018.532,449	217.409,500	60.235.941,949	160.788,682	60.075.153,267
Voluntarios.....	166.839.266,949	1.661,440	168.500.706,949	2.208,700	166.392.006,949
Provisionales para subastas.....	1.095.936,301	68,800	1.164.736,301	83,800	1.080.936,301
Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España.....	24.617.954,770	»	24.617.954,770	»	24.617.954,770
Total general de papel.....	252.671.690,469	1.947.649,500	254.619.339,969	2.453.288,682	252.166.051,287
Clasificación de los depósitos hechos en la Central.					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....	81.357.860,171	712,100	82.069.960,171	782,500	81.287.166,471
En id. id. del 3 por 100 diferido interior.....	67.170.133,004	506,400	67.676.533,004	224,400	67.452.133,004
En id. id. del 3 por 100 id. exterior.....	2,000	»	2,000	»	2,000
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	40.709,000	277,400	40.986,400	198,400	40.788,000
En acciones de obras públicas.....	3.470,800	33,600	3.504,400	400	3.104,400
En id. de carreteras.....	6.324,800	51,200	6.376,000	67,000	6.309,000
En id. del Canal de Isabel II.....	1.257,000	»	1.257,000	»	1.257,000
En material del Tesoro.....	101.706,996	»	101.706,996	»	101.706,996
En Denda sin interés.....	9.832.091,649	31,740	9.863.831,649	16.688,682	9.847.142,967
En id. sin convertir.....	1.470.009,576	»	1.470.009,576	»	1.470.009,576
En obligaciones municipales.....	3,000	»	3,000	»	3,000
En pagarés del Tesoro.....	»	»	»	»	»
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	11.572,600	206,000	11.778,600	789,200	10.989,400
Suman los depósitos en la Central.....	225.979.001,396	1.914,440	227.893.441,396	2.419.288,682	225.469.152,714
Idem en las Tesorerías de provincia.....	26.694.689,073	36.209,500	26.730.898,573	34,000	26.696.898,573
Total general de depósitos en papel.....	252.671.690,469	1.947.649,500	254.619.339,969	2.453.288,682	252.166.051,287

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

	METÁLICO.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.	BILLETES nominativos en la Central.	EFECTOS EN CARTERA.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior.....	938.282,984	252.614.690,469	33.982,000	»
Ingresos en la presente.....	4.320.240,971	1.947.549,500	36,000	»
Cargo.....	5.908.523,955	254.619.339,969	34.018,000	»
Devuelto en la misma.....	4.900.752,780	2.453.288,682	600,000	»
Existencia en Caja en fin de esta semana.....	1.007.771,175	252.166.051,287	33.418,000	»

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 215.338, de las cuales pertenecían á metálico 204.423 y á papel 11.215, y en la presente á 215.322, en esta forma: 204.095 en metálico, y 11.227 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 30 de Diciembre de 1865.—El Contador, P. S., Nicasio Miranda.—V. B.—El Director general, P. V., Oleyza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Birección general
de Contabilidad de la Hacienda pública.
NÚMERO 220.BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES
AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
MES DE JUNIO DE 1859.		
29824	Ayuntamiento de Grañenella.	4.009,60
29825	Idem de Grañenella.	3.781,43
29826	Idem de Manresa.	349,13
MES DE JULIO.		
29827	Ayuntamiento de Villahau de Palenzuela.	274,64
29828	Ayuntamiento de Aseó.	462
MES DE AGOSTO.		
29829	Ayuntamiento de Balmó.	718,67
29830	Idem de Butsenit.	1.642,67
MES DE OCTUBRE.		
29831	Ayuntamiento de Alcarraz.	1.584,44
29832	Idem de Alfaraz.	109,96
MES DE DICIEMBRE.		
29833	Ayuntamiento de Fullea.	582,91
29834	Idem de Rindovelles.	421
29835	Idem de Las Bordes.	69,93
29836	Idem de Ossó.	231,91
29837	Ayuntamiento de Castrillo de Tejerigo.	1.206,34
MES DE FEBRERO DE 1860.		
29838	Ayuntamiento de Cisneros.	6.110,89
29839	Ayuntamiento de Reus.	8.338,64
MES DE MARZO.		
29840	Ayuntamiento de Mondá.	763,85
29841	Idem de Bescan (adicional).	115,11
29842	Ayuntamiento de Herrera de Rio Pisuerga.	1.006,14
29843	Idem de Villodre (adicional).	723,80
29844	Ayuntamiento de Marchena.	114.190,95
29845	Ayuntamiento de Reus.	4.575,67
MES DE ABRIL.		
29846	Ayuntamiento de Almenar.	3.235,71
29847	Idem de Alguirre.	3.944,44
29848	Ayuntamiento de Puente Caldelas.	2.043,60
29849	Ayuntamiento de Reus.	210,47
MES DE MAYO.		
29850	Ayuntamiento de Nigrán.	250,64
29851	Idem de Gondomar.	2.935,54
29852	Ayuntamiento de Balconchan.	102,67
29853	Casa comun del Señorío de Molina.	10.773,80
29854	Ayuntamiento de Grañenella.	4.165,82

29855	Ayuntamiento de Ecija.	815,16
29856	Ayuntamiento de Nava del Rey.	1.600
29857	Casa comun del Señorío de Molina.	13.690,50
29858	Ayuntamiento de Grañenella.	90,67
29859	Ayuntamiento de Gondomar.	362,61
29860	Idem de Tost.	75,66
29861	Idem de Pontevedra.	191,09
29862	Idem de Villagarcía.	112,20
29863	Ayuntamiento de Cabuérniga.	752,02
29864	Idem de Valle de Cabuérniga.	308
29865	Ayuntamiento de Bolaños.	5.866,11
29866	Casa comun del Señorío de Molina.	4.388,13
29867	Ayuntamiento de Butsenit.	1.706,67
29868	Idem de Manresa.	122,67
29869	Ayuntamiento de Gondomar.	42,64
29870	Idem de Barro.	66,50
29871	Idem de Vilaboa.	266,67
29872	Idem de Villagarcía.	266
29873	Ayuntamiento de Enmedio.	479,67
29874	Ayuntamiento de Ecija.	5.338,83
29875	Idem de Lora del Rio.	177.785,78
29876	Idem de Guadalcázar.	47.090,90
29877	Casa comun del Señorío de Molina.	6.163,47
29878	Ayuntamiento de Valga.	243,66
29879	Ayuntamiento de Castilleja del Campo.	160
29880	Casa comun del Señorío de Molina.	42.421,05
29881	Ayuntamiento de Grañenella.	213,87
29882	Ayuntamiento de Ecija.	4.940,11
29883	Ayuntamiento de Las Labores.	6.666,67
29884	Casa comun del Señorío de Molina.	5.112,84
29885	Ayuntamiento de Rindovelles.	125,71
29886	Idem de Borjas.	1.611,20
29887	Idem de Guardia de Tremp.	5.133,31
29888	Ayuntamiento de Porriño.	164,80
29889	Ayuntamiento de Alfaraz.	4.002,67
29890	Idem de Baza.	896
29891	Idem de Ilora.	4.984,36
29892	Idem de Izaloz.	3.572,41
29893	Idem de Loja.	560
29894	Ayuntamiento de Bordes.	730
29895	Idem de Alfaraz.	114,24
29896	Idem de Tost.	836,01
29897	Idem de Abellanes, por el pueblo de Tartaren.	950

29898	Ayuntamiento de Cabría.	2.347,98
29899	Ayuntamiento de Alforja.	102,78
29900	Idem de Alfo.	833,34
29901	Idem de Argentea.	279,47
29902	Idem de Bonifal.	1.137,61
29903	Idem de Mas de Barberans.	411,96
29904	Idem de Tarragona.	910
29905	Ayuntamiento de Castrillo de Tejerigo.	1.233,31
29906	Ayuntamiento de Puentevedra.	2.663,47
29907	Ayuntamiento de Guadalupe.	128,54
29908	Idem de Ilora.	198,21
29909	Idem de Izaloz.	2.803,15
29910	Ayuntamiento de Abellanes.	960
29911	Ayuntamiento de Villada.	27.533,92
29912	Ayuntamiento de Mas de Barberans.	122,81
29913	Idem de Prat de Compte.	434,31
29914	Ayuntamiento de Berrocalejo.	77
29915	Ayuntamiento de Almuñécar.	1.184
29916	Idem de Baza.	578,89
29917	Idem de Granada.	3.120
29918	Idem de Izaloz.	14.624,99
29919	Idem de Mochin.	1.762,79
29920	Idem de Padul.	185,07
29921	Ayuntamiento de Guadalupe.	64.766,79
29922	Ayuntamiento de Ibars de Urgel.	320
29923	Idem de Escun.	586,67
29924	Idem de Fullea.	140,80
29925	Idem de Moncar.	669,93
29926	Idem de Palau de Anglesola.	584
29927	Idem de Balv.	266,67
29928	Idem de Vilagrasa.	3.277,66
29929	Idem de Artias.	2.486,67
29930	Idem de Guardia.	1.067,29
29931	Idem de Torres de Segre.	816,01
29932	Idem de Talar.	266,67
29933	Idem de Sosés.	554,88
29934	Idem de Palau de Noguera.	1.386,67
29935	Idem de Alcan.	309
29936	Idem de Llaridians.	120,43
29937	Idem de Vilaller.	282,34
29938	Idem de Castell de Farfana.	968,94
29939	Idem de Agramunt.	612,18
29940	Idem de Fondarella.	580,42
29941	Idem de Talavera.	218,84
29942	Idem de Gual.	375,16
29943	Idem de Albatrech.	774,46
29944	Idem de Escar.	42,67
29945	Idem de Castellnou de Sana.	34,67
29946	Idem de Ossó.	103,01
29947	Ayuntamiento de Castrillo de Onielo.	1.813,11
29948	Ayuntamiento de Alais.	822,67
29949	Ayuntamiento de Alcanar.	9.781,88
29950	Idem de Tarragona.	25.014,74

Dirección general de Obras públicas.

Ignorándose la residencia de D. José Molas, en cuyo favor quedaron rematadas las obras de la sección comprendida entre Carrón y Saldaña, de la carretera de Palencia á Tineo, se le notifica por medio de este anuncio la aprobación de los expedientes de expropiación respectivos á los términos de Saldaña, Lobera y Guñinas, para que se presente al Ingeniero Jefe de la provincia de Palencia con objeto de recibir instrucciones para dar principio á las mencionadas obras.

Madrid 22 de Diciembre de 1865.—El Director general, Frutos Saavedra Meneses.

Dirección general de Telégrafos.

Negociado 2.º

No habiendo tomado parte en el primer ejercicio de los exámenes que se verifican para cubrir plazas de Ingenieros segundos algunos aspirantes, y teniendo en cuenta que las circunstancias especiales por que ha pasado esta capital quizá hayan motivado su falta de presentación, he resuelto rehabilitarlos para que puedan sufrir el examen que dejaron de prestar, á cuyo efecto se les concede de plazo improrrogable para verificarlo todo el tiempo que dure el segundo ejercicio.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que los exámenes continuarán el día 2 del mes próximo venidero.

Madrid 29 de Diciembre de 1865.—El Director general, Roman Goicoechea.

Dirección general
de Rentas Estancadas y Loterías.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cobrado los 13 premios mayores de los 1.591 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
1.135	40.000	Madrid.
7.710	16.000	Santa Cruz de Tenerife.
8.452	8.000	Algeciras.
33.382	2.000	Oviedo.
6.294	2.000	Vill. García de Arosa.
1.111	2.000	Madrid.
45.320	2.000	Zaragoza.
23.934	2.000	Málaga.
23.782	2.000	Barcelona.
6.904	2.000	Córdoba.
31.616	2.000	Cádiz.
21.351	2.000	San Sebastián.
36.429	2.000	Granada.

En los sorteos celebrados en este día, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Febrero de 1862, para la adjudicación del premio de 250 escudos concedido á las huérfanas de militares, Militianos Nacionales y patriotas, y los cinco de 50 escudos cada uno asignados á las doncellas del Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han salido agraciadas las siguientes:

Huérfa.
Doña Antonia Martín, hija de D. Nicasio, Militiano Nacional de Madrid, muerto en el campo del honor.

Doncellas.
Elena Martín de N., del Hospicio.
María Dolores Rodríguez y Ruiz de Francisco, de id.
Ramona Ayuso é Izquierdo de Pedro, de id.
Eloisa Caya de Cecilia, del Colegio de la Paz.
Casilda Juana Martín de Eugenia, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 9 de Enero de 1866.

Constará de 25.000 billetes al precio de 20 escudos (200 reales), distribuyéndose 375.000 escudos (187.500 pesos) en 1.250 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS.
1 de.....	60.000
1 de.....	20.000
1 de.....	10.000
10 de.....	20.000
22 de.....	22.000
717 de.....	143.100
219 de.....	49.800
219 de.....	49.800
1.250 de.....	375.000

Los billetes estarán divididos en décimos, á dos escudos (20 rs.) cada uno, y se despacharán en las Administraciones de la Renta.

Los 219 premios de 200 escudos se adjudicarán á los números cuya unidad y decena sean iguales á las del que obtenga el premio mayor; por ejemplo: si obtuviere dicho premio el n.º 20.528, se considerarán agraciados todos los billetes cuyos dos últimos guarismos sean iguales á los de aquel, ó sea 28, que corresponde uno por cada centena; entendiéndose lo mismo con respecto á cualquier otro número que fuese el agraciado. Si el premio mayor correspondiese á cualquiera de los nueve números de la unidad, se le agregará á esta como decena un cero, para la aplicación de los 219 premios de 200 escudos; por ejemplo: siendo el agraciado con el premio mayor el número 7, se entenderán premiados todos los billetes cuyos dos últimos guarismos sean 07, como 107, 207, y así sucesivamente en todas las centenas. Las mismas condiciones se entienden para la aplicación de los 219 premios de 200 escudos señalados para los números cuya unidad y decena sean iguales á las del que obtenga el segundo premio mayor. Estos premios son compatibles con cualquier otro que pueda corresponder á billetes.

El sorteo se verificará la mañana de dicho día 9 de Enero en el salón de la Dirección ante la Junta encargada de autorizarlo, con arreglo á lo establecido para estos actos por los artículos 69 al 76 de la instrucción general de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862,

para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 30 de Diciembre de 1865.—P. O., José Schneidre y Reyes.

Administración general
de la Real Casa y Patrimonio.

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo último sobre el Patrimonio Real, y al reglamento formado para la ejecución de la misma en la parte relativa á la enajenación de bienes del mismo, se venden en pública subasta unos terrenos en la vertiente meridional de la montaña de Montjuich de Barcelona, que comprenden 10 hectáreas, 7 áreas, 8 centiáreas y 8 metros de superficie, y están tasados en rs. vn. 128.333.

El remate se verificará el día 3 de Febrero próximo venidero, á la una de la tarde, en la Secretaría de esta Administración general y en la Bailía general del Real Patrimonio de Cataluña, establecida en Barcelona, en cuyos puntos se halla de manifiesto el plano y las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicación.

Palacio 29 de Diciembre de 1865.—El Secretario, Fernando Cos-Gayón.

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo último sobre el Patrimonio Real, y al reglamento formado para la ejecución de la misma en la parte relativa á la enajenación de bienes del mismo, se vende en pública subasta una casa sita en Tarragona, entre las calles de Caballeros, Mayor y de Riu de la, de 411 metros superficiales, que está tasada en rs. vn.

la imposición en la Real Caja de Amortización portecientes á dicha Universidad, señaladas las primeras con los números 3.295, 3.296 y 6.635, y las segundas con los números 26.320 al 26.322, 30.958, 32.322 y 32.330, 36.006 al 36.008, 36.683, 41.114 y 43.030, importantes en junto totales 116.038 rs. y 16 mrs., para que en el término de 30 días la presente en este Juzgado, Plaza Mayor, número 3, piso tercero, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 7 de Noviembre de 1865.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3502

Habiendo padecido extravío la lámina del 3 por 100 á papel, número 11.664, de rs. vn. 211.434, emitida á favor de la Cofradía de Animas establecida en el convento de San Francisco de Borja, hoy en la iglesia parroquial de San Gil de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días á la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia de aquella para que la presente en este Juzgado, Plaza Mayor, número 3, piso tercero, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío.

Madrid 31 de Julio de 1865.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3503

En virtud de providencia acordada por el Sr. D. Gregorio Rozaleu, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se llama á los Sres. D. Pedro Cienfuegos, D. Adrián Bustamante, D. Joaquín Cediell, D. José Carreras, D. Pedro Sánchez, D. Francisco Hares y D. José López Huete, albaceas de la Sra. Doña Petronila Cano y Mojon, vecina que fué de esta corte, para que en el término de seis días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en los diarios oficiales, se presenten en la Escribanía del número del actuario, sita en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 19, cuarto segundo de la derecha, con el fin de hacer el nombramiento de otros albaceas que manda dicha señora, y de cumplir su voluntad juntos ó por sí.

Madrid 30 de Diciembre de 1865.—Vicente Castañeda. 3511

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez logado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascripto Escribano de número, á voluntad de sus dueños se anuncia nuevamente la venta en pública subasta de una casa sita en la ciudad de Sevilla, y su calle de Cadenas, núm. 7, que comprende de sitio una superficie de 592 metros 38 centímetros cuadrados, tasada en la cantidad de 31.213 escudos y 10 centésimos; habiéndose señalado para celebrar dicho remate en este Juzgado, que su audiencia tiene en el piso bajo de la Territorial, y en el del distrito de la Magdalena de dicha ciudad de Sevilla, el día 24 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, con las condiciones siguientes: que no se admitirá postura que no cubra el precio de la tasación; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar en Escribanía la suma de 4.000 escudos, y los de mejor postor quedarán á disposición del Juzgado como parte del precio si se consumase la venta, ó perdiéndolos aquel si por su culpa no se realizase esta en el término de 30 días; que los vendedores se reservan el derecho de aprobar ó desaprobar el remate dentro de los 12 días siguientes al de su celebración; y que serán de cuenta del comprador todos los gastos de reconocimiento de títulos, otorgamiento de escritura, derecho hipotecario y inscripción en el Registro de la Propiedad, con otras que estarán de manifiesto en Escribanía, plazuela de la Villa, núm. 3, hasta el día señalado para el remate.

Madrid 27 de Diciembre de 1865.—Ignacio Palomar. 3505

D. Julian Gutierrez del Olmo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valencia y su partido.

Hago notorio que en este mi Juzgado y á testimonio del Escribano refrendante se ha seguido expediente civil ordinario entre partes, de la una José Aparicio Izcaray y Agustina Aparicio Roldán, vecinos de la villa de Grijota, y de otra D. Alejandro Zuazo, de la misma vecindad, y por ausencia y rebeldía de este con los estrados del Juzgado, sobre entrega por el demandado de 15.720 rs. que los demandados habian depositado en poder de aquel; cuyo expediente, seguido por sus trámites, en el día de la presente se instruye y pronunciamiento que literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia, á 16 de Diciembre de 1865, el Sr. D. Julian Gutierrez del Olmo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Vistos estos autos seguidos entre partes, de la una José Aparicio Izcaray y Agustina Aparicio Roldán, vecinos de la villa de Grijota, su Procurador D. Tomás Melgar Perez, actor demandante; y de la otra D. Alejandro Zuazo, de la misma vecindad, y por su ausencia y rebeldía los estrados del Juzgado, demandado, sobre entrega de 15.720 rs. procedentes de depósito.

Resultando que en 6 de Octubre de 1863 la Agustina Aparicio Roldán, viuda de Juan Blanco, depositó la cantidad de 8.000 rs. en poder de D. Alejandro Zuazo, obligándose este á devolver dicha cantidad cuando aquella la quisiese, con el abono de un 6 por 100 al año; y en 7 del propio mes y año depositó igualmente José Aparicio en poder del mismo Zuazo otros 8.000 reales, que este recibió á condición de abonarle un 6 por 100, según todo aparece consignado en dos documentos privados de los folios 3 y 4 de estos autos, en cada uno de los cuales se halla estampada la firma que expresa el nombre y apellido de D. Alejandro Zuazo, como así bien que con posterioridad á la fecha del depósito hecho por José Aparicio recibió este 2.000 rs. á cuenta de la suma depositada, quedando por consiguiente reducida á 6.000 rs.:

Resultando que con presentación de dichos documentos dejó su demanda el Procurador Melgar, ejercitando la acción que nace del depósito, con la solicitud de que se condene al Don Alejandro Zuazo á la devolución y pago de 15.720 rs. que importan las sumas depositadas y sus intereses vencidos durante el tiempo que aquellos han estado en poder del demandado, con arreglo á lo estipulado, en esta forma: á Agustina Aparicio 8.920 reales, los 8.000 del depósito, y los 920 restantes por el abono del 6 por 100; y á José Aparicio 6.000 rs., ó sean los 6.000 por resto de la cantidad depositada, y los 800 por el abono del 6 por 100.

Resultando que de esta demanda se confirió traslado á Don Alejandro Zuazo; y no habiendo podido tener efecto el emplazamiento personal por haberse ausentado del pueblo de su domicilio, é ignorándose su paradero, se le emplazó por medio de edictos en la forma que previenen los artículos 231 y 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que compareciera en los plazos señalados, por lo cual se le declaró en rebeldía, sustentándose los autos con los estrados del Juzgado.

Resultando que la parte actora articuló prueba dirigida á comprobar la verdad de cuanto contienen los dos documentos privados fundamento de su demanda, así como la legitimidad de las firmas del demandado estampadas en cada uno de ellos, declarando sobre todo cuatro testigos que absolvieron las preguntas de su interrogatorio, y alegó después con vista de las pruebas hechas como estimó conveniente á su derecho, insistiendo en la pretensión deducida:

Considerando que se ha justificado en suficiente forma la validez y eficacia de los documentos privados, en los que consta que D. Alejandro Zuazo recibió de José y Agustina Aparicio en calidad de depósito las cantidades que respectivamente le reclaman:

Considerando que por ello, y porque su ausencia y rebeldía induce la presunción de no tener excepción legítima que oponer á la reclamación de los documentos, aparece indudablemente la obligación en que se halla de entregárselos ó devolverlos las sumas depositadas con los intereses vencidos según lo pactado, con arreglo á lo que dispone la ley 1.ª, tit. 4.ª, libro 10 de la Novísima Recopilación:

Fallo que debo de declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por el Procurador D. Tomás Melgar, en nombre de José Aparicio Izcaray y Agustina Aparicio Roldán; y en su consecuencia condeno al demandado D. Alejandro Zuazo á que devuelva al primero el depósito de los 6.000 rs. que aun obran en su poder, con más el abono de un 6 por 100 estipulado hasta que verifique la total entrega; y á la segunda el de 8.000 rs., con igual abono en la propia forma, condenándole en todas las costas. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, que se notificará respecto del demandado en los estrados del Juzgado, y se hará notoria por medio de edictos que se fijaran en las puertas de los mismos, publicándose además en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Gutierrez del Olmo.

Pronunciando.—Dada y pronunciada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Julian Gutierrez del Olmo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valencia y su partido, estando habiendo audiencia pública en la celebrada en esta sala á presencia de los testigos D. Darío Cossio Calvo del Aguila y D. Luciano Martínez Santos, vecinos de esta ciudad de Valencia, en ella á 16 de Diciembre de 1865, de que yo el Escribano doy fe.—Anet mnt.—Francisco Fernandez Salomon. 3506

D. Pedro Nolasco de Sagredo, Juez de primera instancia de Coria y su partido.

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez y por el término de nueve días, al reo prófugo Juan Miguel García, vecino del Puzuelo, á fin de que comparezca en este Juzgado á exponer lo que viere conveniente en la causa que contra él sigue por homicidio en la persona de su convecino Juan Perez, con disparo de un tiro; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Coria á 26 de Diciembre de 1865.—Pedro Nolasco de Sagredo.—Por mandado de S. S., Vicente García Nieto. 3176

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozaleu, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada del Escribano del número del crimen Don Anón Murga, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y pregon y término de nueve días á Ramona del Toboso y Condego, natural de la Rola, hija de Leon y de Catalina, soltera, de 22 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término, se presente en la cárcel de mujeres, ó en este Juzgado, á responder á los cargos que la resultan de la causa que contra ella se instruye por hurto de ropas verificado á Angela Arduña en su habitación, calle de Segovia, número 31; apercibida que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozaleu, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada del Escribano D. Antonio Murga, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y pregon y término de nueve días á D. Manuel Asensio Hidalgo, natural de la Puebla de Cazalla, de 50 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta villa ó en la Audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan de la causa que contra él mismo se instruye por estafa de 3.000 rs.; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Audiencia de este territorio, y en virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita y emplaza á los herederos de José Fernandez García, que ha fallecido en la cárcel de Villa de esta capital, donde se hallaba preso á las resultas de causa que se le siguió por robo, para que en término de 30 días comparezca en dicho Suplicatorio á hacer uso de su derecho por las responsabilidades pecuniarias referentes á la expresada causa; apercibidos que si no lo verifican se entenderán las diligencias relativas á los mismos con los estrados del Tribunal.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Alonso Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, interior del de primera instancia del mismo, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon y término de nueve días á Ramon Montoya G. nos, de 24 años, soltero, tratante en caballerías, y á Diego Escudero Campos, natural de esta corte, casado, de la misma ocupación que el anterior y de 22 años de edad, para que en dicho término se presente en el referido Juzgado, sita en la calle de la Unión, número 6, piso bajo, á prestar sus descargos en la causa criminal que en el mismo se les instruye por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José García Herraz, Juez de primera instancia del distrito del Sagrado de esta ciudad de Granada y pueblos de su partido por S. M. la Reina (Q. D. G.) &c.

En virtud del presente cito y llamo á D. José Lopez Vera, cuya existencia y paradero se ignora, para que el mismo ó sus herederos caso de haber fallecido, comparezcan por medio de su Procurador que al efecto apoderen, á gestiona el derecho que aquel ostenta en los autos que penden en este Juzgado y Escribanía del actuario, sobre mejor derecho de los bienes del patronato fundado por D. Diego de Rivera, mediante á haber fallecido el Procurador D. Francisco Gonzalez Olmo, que lo representaba, cuya presentación verificó dentro del término de 30 días á contar desde su publicación en la Gaceta de Navarra; en la inteligencia que de no haberlo se acordará lo que proceda.

Dado en Granada á 6 de Diciembre de 1865.—José García Herraz.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro. 3172

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á D. Manuel Mundy Gallego, para que comparezca en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra él mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á D. Manuel Mundy Gallego, para que comparezca en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra él mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

CORTES.
SENADO.
PRESIDENCIA DEL EXCM. SEÑOR DUQUE DE LA TORRE.
Sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1865.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior sesión.

El Senado quedó enterado de una comunicación en que el Congreso de Sres. Diputados participaba con fecha 28 del actual haberse constituido interinamente, habiendo elegido Presidente al Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas; Vicepresidentes á los Sres. D. Constantino Ardanaz, D. Fermín Lasa y D. Antonio Romero Ortiz; y D. Cristóbal Martínez de Herrera, y Secretarios á los señores D. Francisco Romero y Robledo, D. Pedro Calderon, Marqués de Torre Blanca y D. Gaspar Nuñez de Arce.

También lo quedó de que el Sr. D. Manuel García Gallardo se excusaba de asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Se anunció que el Sr. D. Francisco de Paula Ret: rillo ingresaba en la segunda sección.

Se recibieron con agrado, y se acordó que se distribuyeran á los Sres. Senadores, 200 ejemplares de los presupuestos generales de ingresos y gastos de Ultramar, correspondientes al año económico de 1865 á 1866, ejemplares que remita el Sr. Ministro de Ultramar.

Se recibieron también con agrado, y se acordó que pasaran á la Biblioteca, los ejemplares del tomo 19 de la obra titulada *La España sagrada*, que remita la Academia de la Historia; disponiéndose lo propio respecto al cuaderno núm. 27 de la obra *Monumentos arquitectónicos de España*, remitidos por la Comisión de los mismos Monumentos, y tomándose igual acuerdo acerca de cuatro ejemplares del Nomenclador de la provincia de Huesca, y otros cuatro de la de Jaén, que remita la Junta general de E. I. y Justicia.

Quedaron publicadas como leyes, y se acordó que se archivarán, las siguientes:

La relativa á los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1865 á 66.

La en que se autoriza á la Diputación provincial de Zaragoza para contratar un empréstito con destino á carreteras.

La que tiene por objeto restablecer la comunicación telegráfica de las islas Baleares con el continente.

La en que se aprueban las cuentas generales del Estado correspondientes á 1860.

La en que también se aprueban las cuentas generales del Estado correspondientes á 1861.

La en que se aprueban asimismo las cuentas generales del Estado correspondientes á 1862.

La que se suprime el derecho diferencial de bandera en las fronteras de España y Portugal.

La concerniente á ratificar el convenio celebrado entre España y Francia.

La reformatoria del art. 84 de la ley de minería.

La en que se autoriza al Gobierno para plantear la ley electoral.

La referente á conceder pensión á Doña Manuela Miranda.

Y la en que se adiciona el art. 313 de la ley de Enjuiciamiento mercantil.

ORDEN DEL DIA.

Constitución de las secciones y nombramientos hechos por las mismas.

El Senado quedó enterado de que las secciones en su reunión de este día se habian constituido, haciendo los nombramientos siguientes:

Presidentes.

Sres. D. Domingo Ruiz de la Vega.—D. Claudio Anton de Luzuriaga.—Duque de Valencia.—D. Manuel de Soria.—D. Francisco de Santa Cruz.—Duque de la Torre.—Marqués de Miraflores.

Vicepresidentes.

Sres. D. Lorenzo Arrazola.—D. Manuel de Seijas Loza.—D. Laureano Sanz.—D. Cayetano Urbina.—D. Luis María Pastor.—Príncipe Pio.—Marqués de Viluma.

Secretarios.

Sres. D. Martín Iriarte.—Conde de Maceda San Roman.—Duque de Baza.—Duque de Tamames.—D. Juan Sevilla.—Marqués de Orico.—D. Manuel Sanchez Silva.

Vicesecretarios.

Sres. Marqués de San Saturnino.—Conde de Torre Mata.—Marqués de Falces.—D. Juan Chinchilla.—Marqués de Baamonde.—Marqués de Villavieja.—Marqués de Vallejo.

Para la comisión de examen de calidades á los señores D. Domingo Ruiz de la Vega, D. Santiago de Tejada, D. José de la Portilla, Conde de Velarde, Conde de Vegamár, D. Facundo Infante y D. Eusebio Morales Puidobon.

Para la administración económica del Senado á los Sres. D. Valentin Ferrer, Conde de Torre Mata, D. Acisclo Miranda, D. Miguel Chacon y Durán, D. Luis María Pastor, D. Aureliano de Beruete y D. Juan Antonio Irujo.

Para la que ha de examinar las cuentas generales del Estado á los Sres. Conde de Torre-Marin, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Acisclo Miranda, D. Alejandro Oliván, D. Manuel García Barzanallana, D. José Sanchez Oceña y Conde de Cerrajería.

Para la de contestación al discurso de la Corona á los Sres. D. Manuel de Guzmán, Marqués de Guad-el-Jeld, Marqués de Valdeharriz, D. Francisco Luxán, D. Joaquín Barroeta Aldamar, D. Manuel Ortiz de Zuñiga y Marqués de Miraflores.

El Senado quedó enterado de que la comisión que ha de informar acerca del proyecto de contestación al discurso de la Corona habia elegido Presidente al Sr. Marqués de Valdeharriz y Secretario al Sr. Marqués de Guad-el-Jeld.

El Sr. **PRESIDENTE**: No habiendo más asuntos en que poder ocuparse el Senado, se avisará por paapeletas para la primera sesión.

Se levantó la de este día.

Eran las tres y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. RIOS ROSAS.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1865.

Abierta á la una y cuarto, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Pasó á la comisión de actas una exposición de electores de Mula contra la validez de las actas de dicho distrito.

Finalmente pasaron á la comisión otras protestas de electores de Navarra y Soria, relativas á las elecciones de estas provincias.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Leído el dictamen relativo á las actas de los señores que componen la comisión auxiliar, dijo

El Sr. **LOPEZ ROBERTS**: Habiéndose presentado algunos documentos contra las actas de Sevilla y America, la comisión reira el dictamen sobre estas actas y sobre la admisión de los Sres. Toro y Moya y Badinar.

Sin más discusión fue on admitidos Diputados los señores D. Casimiro Polanco, D. Francisco Romero Robledo, D. Antonio Mena y Zorrilla, D. Manuel Torrealba y D. Antonio de Viga.

Leído el dictamen relativo á las actas de los señores que componen la comisión permanente, dijo

El Sr. **POLANCO**: Recibió la comisión ayer documentos sobre la elección de Guipúzcoa; y sin prejuzgar su validez, y atendiendo á la delicadeza exquisita del señor D. Fernin Lasala, electo por esa provincia, la comisión reira el dictamen sobre estas actas.

El Sr. **TORREALBA**: Por razones ademas análogas la comisión reira el dictamen relativo á la elección del Sr. Nuñez de Prado.

Sin más discusión quedaron admitidas y proclamados Diputados los Sres. D. Antonio Udaeta, Conde de Liobregat, D. Jacinto Bolunaseda y D. Matricio Lopez Roberts.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el martes; lectura de dictámenes.

Se levantó la sesión.

Era la una y media.

PARTE NO OFICIAL.
EXTERIOR.

DESPATCHES TELEGRÁFICOS.
Londres 28.—En el Banco de Londres la cartera ha aumentado en 879.000 libras esterlinas; la reserva de los billetes ha disminuido en 433.000, y el numerario en 469.000.

Paris 29.—El Presidente que fué del Perú, Sr. Pezet, ha llegado hoy.

Es inexacta la noticia de la muerte del Senador Monsieur de Larochejacquelin.

Florenza 29.—Ha llegado aquí Mr. Lanza. Se espera al Rey.

Frankfort 29.—Verifícase muchos meetings, y en la mayor parte de ellos se pide la ejecución inmediata del tratado de comercio entre el Zollverein é Italia.

Segun noticias de Frankfurt, el Senado en su última sesión ha aprobado el proyecto de tratado de comercio con Italia sometido al examen de aquella corporación por Prusia y Baviera. Probablemente el Senado no pedirá la aprobación del Cuerpo legislativo hasta que los demás Gobiernos del Zollverein hayan ratificado el Convenio.

Correspondencias de Viena, dirigidas al periódico *Boersenhalle*, aseguran haberse celebrado recientemente conferencias particulares por el Gabinete austriaco y los diplomáticos de las Potencias occidentales acerca de la cuestión de los Ducados.

Parece que Inglaterra ha tomado la iniciativa en este asunto, deseándose en Paris y Londres saber el estado en que se halla la referida cuestión.

Con fecha 22 anuncio de Stokolmo que el proyecto de reforma del ejército sueco, que será sometido al examen de las Cámaras actuales, contiene en sus principales disposiciones la organización del ejército francés, cuyos datos han sido suministrados por el Gobierno del vecino Imperio á petición del sueco.

Se cree en Christiania que llegará á verificarse la fusión de los ejércitos de Suecia y Noruega. El Rey de Suecia, durante el viaje que en los primeros días de Enero comprenderá á Noruega, estudiará las condiciones indispensables para llevar á cabo la indicada fusión.

Un despacho teleográfico de San Nazario, expedido el 27, anuncia la llegada del General Pezet, ex-Presidente del Perú, á bordo del buque *Tampico*, que arribó la víspera á dicho puerto.

Por el último correo del Pacífico se sabe que el General Caneco anuncia á los Representantes del Perú cerca de las Potencias extranjeras su adelantamiento al poder en reemplazo del General Pezet. Tan pronto como se hayan cumplido las formalidades prescritas por la Constitución peruana, Caneco comunicará oficialmente á los demás Gobiernos su proclamación como Presidente de aquella República.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer noche llegó á esta capital por el ferrocarril del Norte el Sr. D. Juan B. Rubin, Canónigo magistral de la Santa Iglesia colegiata de San Ildefonso, el cual viene comisionado por el Cabildo de dicha iglesia para presentar á S. M. el báculo de Santa Isabel, reliquia que se conserva en aquella colegiata, y que siempre que se acerca el alumbramiento de nuestra Reina se trae al Régio Alcázar.

El día 2 del próximo Enero se verificará la solemne apertura de los Tribunales de justicia, pronunciando un discurso el Excmo. Sr. Regente D. Nicolás Peñalver, y diéndose cuenta de los negocios civiles y de las causas que se han despachado durante el año.

El martes próximo se reunirá la comisión especial del plan general de ferrocarriles para discutir el dictamen de la subcomisión en la parte que hace referencia á las redes del Norte y Nordeste.

Dicho dictamen comprende el juicio que la subcomisión ha formado sobre las 227 líneas que se piden en la información.

Ayer celebró la última sesión del año actual la Diputación provincial de Madrid, y en ella se habrán despedido de sus compañeros los Diputados que deben cesar con arreglo á la ley.

El Sr. Cura párroco y el Clero de la parroquia de San José celebrarán en su iglesia mañana una solemne función en acción de gracias al Todopoderoso por haber terminado la epidemia que causó tantos estragos en su iglesia. De pres de la Misa, en que será orador el señor D. Raimundo Carrillo, se cantará el *Te Deum* y una Salve á la Virgen, asistiendo á estos cultos una brillante orquesta dirigida por D. Felipe Gomez.

INDICE.

DE REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL PRESENTE MES.

En 1.º—Real orden aprobando el regreso á la Península concedido á un Teniente de artillería de Filipinas, y nombrando un Teniente de la escala práctica de aquel departamento. Núm. 335.

Otra resolviendo la forma en que han de considerarse las acciones de guerra, y de aplicar á los enfermos respecto de los beneficios concedidos por la guerra de Santo Domingo. Núm. 336.

Relación del Jefe y Oficiales de infantería de la Guardia civil promovidos al empleo inmediato. Núm. 337.

Real orden desistiendo de la formación de cuadros estadísticos para mejorar la organización de la Sanidad marítima. Núm. 338.

En 2.º—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por un Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y nombrando en su lugar al Mariscal de Campo D. Fulgencio Schmid. Núm. 339.

Real orden desistiendo de la formación de cuadros estadísticos para mejorar la organización de la Sanidad marítima. Núm. 340.

Otra recordando el cumplimiento de otra para que los Alcaldes faciliten á los Jueces de paz local donde estos puedan ejercer sus funciones. Núm. 341.

En 3.º—Real decreto promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Albalade á un Magistrado de la de la Coruña. Núm. 342.

Otra jubilando á un Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Gracia y Justicia. Núm. 343.

Real orden aprobando una propuesta del Tribunal Supremo de Guerra y Marina para cubrir cuatro pensiones vacantes de las asignadas á los Caballeros de la Orden de San Hermenegildo. Núm. 344.

Otra ascendiendo al empleo de Comandante del cuerpo de Estado Mayor de plazas á un Capitán de la escala práctica de artillería. Núm. 345.

Otra promoviendo al empleo de Teniente de la escala práctica de artillería al Subteniente que se menciona. Núm. 346.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre, aprobada en Consejo de Ministros. Núm. 347.

En 4.º—Real orden disponiendo lo conveniente acerca de la provisión de cátedras por concurso. Núm. 348.

Otra desistiendo las instancias de varios alumnos pidiendo se les permitiera estudiar simultáneamente las asignaturas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. Núm. 349.

Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina. Núm. 350.

Relación de los jóvenes autorizados para ingresar como aspirantes en el Colegio Naval. Núm. 351.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra. Núm. 352.

En 5.º—Real decreto supleniendo la Dirección general de Loterías, cuya administración y contabilidad correrá á cargo de la Dirección general de Estancos, con la denominación que se menciona. Núm. 353.

Otra nombrando Director general de Rentas Est

Carbonell y hermanos, del comercio de Cienfuegos (isla de Cuba).—*Idem*.
Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en el movimiento de su personal.—

por el Subsecretario del Ministerio de Ultramar.—
Número 355.

Otra aprobando el proyecto de instruccion formulado por la Comision general española para la Exposicion universal de Paris de 1867.—*Idem.*

Otros jubilando á un Magistrado supernumerario de la Audiencia de Pamplona, y suprimiendo dicha plaza.—*Idem.*

señala para que en el término de diez días, los señores imponentes las molestias de acudir á ella sin resultado, y prévio el consentimiento del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, la Direccion del Tesoro de Madrid, de acuerdo con el Consejo y la Comision, ha señalado el dia 14 de Enero próximo para que se verifique la indicada junta.

Los interesados que deseen concurrir se presentarán con el documento que acredite su crédito de representación a las oficinas de censo a recoger impresa la memoria formulada por la Comisión, y la papela de entrada donde se señalará el paraje y hora en que dicho acto debe celebrarse.

Desde el día 8 de Enero hasta las tres de la tarde del 13 del mismo se facilitarán unas y otras, y desde dicha hora quedará definitivamente cerrada la entrega por la que se podrá dar entrada en el censo únicamente a las personas que presenten los nombres de las personas que hayan deseado concurrir.

Madrid 30 de Diciembre de 1865.—El Director general, Demetrio Romero. 3499—2

REAL COMPAÑÍA DE LOS FERRÓ-CARRILES PORTUGUESES.—El Consejo de Administración participa a los señores poseedores de obligaciones de la Compañía que en el sorteo verificado en Lisboa el día 20 de Diciembre la suerte ha designado para ser amortizadas en 1.ª de Enero de 1866 las 391 obligaciones siguientes:

Primera série...	77.106	4	77.302
Segunda série...	177.106	4	177.304
Tercera série...	277.106	4	277.302

En su consecuencia se rúga a los poseedores de las obligaciones indicadas las presenten para recibir su reembolso a razón de 500 francos cada una:

En Madrid, en casa del Excmo. Sr. D. José de Salamanca, paseo de Recoletos.

En Lisboa, en el domicilio de la Sociedad.

En París, en la Caja de la Sociedad general de Crédito industrial y comercial, rue de la Victoire, 72.

En Londres, en la International Contract Company, 85, Cannon Street, West.

3498

COMPANHIA METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCA-
RAZ.—No habiéndose producido en condiciones conve-
nientes, con arreglo al tipo fijado por la Junta de gobierno
de esta Sociedad, en la subasta celebrada en el día de
ayer para la adquisición de 500 acciones de la misma cen-
destino á la amortización más que 330 de dichas accio-
nes, la Junta de gobierno, en cumplimiento de lo dis-
puesto por el contrato de señores accionistas, para el ca-
so en que no se lograse el éxito de la subasta, en el pri-
mo utilio, ha acordado que la segunda subasta para la
adquisición de las 170 acciones restantes tenga lugar el
domingo 31 del presente mes, á la una del día, en las
oficinas de la Compañía, calle de Atocha, núm. 65, cuar-
to bajo, con las mismas condiciones de la anterior, cuyo
pliego continúa de manifiesto en las expre-adas oficinas
hasta las tres de la tarde, desde las diez de la mañana á
las cinco de la tarde.

Madrid 18 de Diciembre de 1865.—El Secretario, J. de
la Cruz Fraile.

3451—f

SOCIEDAD DE CRÉDITO Y FOMENTO BANCO DE MADRID.—El Consejo de Administración ha acordado se distribuya á los señores accionistas el interés de 3 y medio por 400 ó sean 16 rs. 62 cént. por acción, como dividendo activo correspondiente al segundo semestre de 1865.

Yo el que pongo en conocimiento de dichos señores accionistas, para que desde el día 1.º de Enero proximo se presenten á cobrar el cupón núm. 5 de sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corredora baja de San Pablo, núm. 41.

Madrid 26 de Diciembre de 1865.—El Director, Lorenzo Guillelmi.

3184—2

CRÉDITO MERCANTIL E INDUSTRIAL.—CON ARREGLO á lo que dispone el art. 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria á los señores asociados para el domingo 14 del mes de Enero próximo, á las doce de la mañana, en las oficinas de esta Compañía, calle de la Salud, núm. 9, cuarto entresuelo.

A esta junta no pueden asistir más que los señores asociados, y de ninguna manera los señores imponentes, cuya junta general, según el citado artículo, se celebrará en el mes de Febrero próximo.

Madrid 29 de Diciembre de 1865.=**Los Gerentes, L.ª**
hermanos 2465.

COMPANHIA DEL FERRO-CARRIL DE CORDOBA.— Sevilla.—El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de anunciar á los señores accionistas que á partir de 1.º de Enero próximo se repartirá un dividendo á cuenta de las utilidades del ejercicio de 1865 de Rs. y 38 cts. (rs. 40) por acción.

El pago tendrá lugar desde dicho día 1.º de Enero todos los días no feriados, de diez de la mañana á tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle de la Amargura, núm. 2, principal, ó en París en la caja de la Sociedad general de Crédito Mobiliario, place Vendôme, número 8.

Madrid 18 de Diciembre de 1865.=P. A. del Consejo
P. de Vargas. 3478-1

SE ARRIENDA EL TEATRO DE ESTA CIUDAD POR el año cómico que empezará el miércoles de Ceniza de 1866 y concluirá el mismo día de 1867, bajo las condiciones que están en poder del Secretario de la Junta directiva del mismo, quien admitirá las proposiciones que se le dirijan hasta el 15 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en cuyo día y hora se adjudicará á quien la Junta crea conveniente.

Santander 18 de Diciembre de 1865.—El Secretario,
Salvador Régules. 3381—6

BOLETIN DE TEATROS.

Aunque se presente con *Los Sanabulistas* en el Teatro Real la nueva prima-donna señorita Harris, la cual desde el día de su llegada se captó las simpatías del auditorio. Possee la joven artista una voz de escaso volumen; pero de bastante extensión, sobre todo en las notas agudas que, por la frecuencia de ellas, le dan a su canto una timbre de gran flexibilidad de su órgano vocal. Agrado más en las piezas que canta sola que en la que ejecuta acompañada del tenor, a quien la emprendió el poco acierto de confiar la difícil parte de Elvino. Desejado anteriormente por el público, era inhumano supele otra vez a los rigores de este, exponiendo a la joven, Tampoco al Sr. Zucchi se le debió confiar el papel del Gonde, que han desempeñado siempre en Madrid artistas de primer orden, como Marini y Ronconi.

En fin, la señorita Harris estuvo sola, enteramente sola; y así es más satisfactorio para ella el triunfo que obtuvo, pues fue aplaudida con repetición, y llamada a cantar en el palco real, que si se la hubiera acompañado el estudio de-arrolla y cultivó la joven cantatriz sus facultades naturales, podrá llegar a ser alguna día una celebridad artística.

HABIENDO FALLECIDO D. TIBURCIO MARTINEZ Bell-ola, individuo de la Sociedad filantrópica de Nacionales Veteranos, sus restos mortales serán conducidos a la mansion de los muertos hoy a las tres de la tarde. La comitiva se reunirá en la iglesia de Santo Tomás para dirigirse al cementerio de la puerta de Atocha.

BANCO BALEAR. — POR ACUERDO DE LA JUNTA de gobierno se convoca á la general de accionistas para la reunion ordinaria que á los efectos del art. 40 de los estatutos tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en el edificio del Banco.

Las papjetas de asistencia se facilitarán por la Secretaría dentro de los ocho dias anteriores al de la reunion, y durante este mismo plazo se darán á los señores accionistas en las horas que estarán señaladas en la portería para que los señores reclamen sobre la validez de los negocios del establecimiento. Los accionistas que no lo han representar á otro se servirán entregar en esta Secretaría durante los mismos ocho dias la autorizacion por escrito que acredite su personalidad.

Palma 24 de Diciembre de 1865.—El Secretario, Jaime Cerdá y Oliver.

3500

TESORO DE MADRID.—NO HABIENDO TERMINADO sus trabajos la Comisión que en junta general de 12 de Noviembre último fué nombrada para inspeccionar el estado de la Sociedad, no podía adoptarse en la sesión señalada para el 1.º de Enero de 1866 la resolución defini-

Amberes 27 de Diciembre.—Interior, 35-35.—Diferida, 36.
Londres 27 de Diciembre.—Consolidados, 87 $\frac{5}{8}$ á 87 $\frac{1}{2}$.
Paris 28 de Diciembre.—Interior español, 37 $\frac{1}{4}$.—Diferida, 37.

TEATRO REAL.—La función se anunciará por carteles.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las cuatro y media de la tarde.—Función 20 de abono.—La comedia en un acto *Otra casa con dos puertas*.—*Los Caleteros*, baile.—La comedia en un acto *El mudo por compromiso*.

A las ocho y media de la noche.—Función 95 de abono.—Turno impar y segundo de tres.—La comedia en tres actos *Los soldados de plomo*.—*La casa de recienidad*, baile.—La comedia en un acto ; *Mate V. a mi marido!*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.—*El suplicio de un hombre.*—Juegos de prestidigitación.

A las ocho y media de la noche.—*El Capitan negro.*

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—Función a beneficio de las señoras de la compañía.—*A Madrid me vuelvo.*—Baile.—Terceto final de *Hernani*, cantado por las Stas. Sanz y Lombia y la Sra. Zupatero.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 69 de abono.—Tercer turno.—*Fisica experimental.*—Baile.—*Los muelles de Don Tomás.*

TEATRO DE VARIEDADES. — A las cuatro y media de la tarde. — *La hija del almogavar*. — *Una noche en Trijuque*.
A las ocho y media de la noche. — *La hija del almogavar*, drama nuevo en tres actos. — *Un huésped del otro mundo*.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—*Batalla de diablos*.
A las ocho y media de la noche.—El drama en cinco actos *Bernardo el calesero*.—Baile.—La revista del año 65 titulada *Juan Tumbón*.

Acciones de carreteras generales es, 6 por 100 anual
emisión de 1.º de Abril de 1859, de 4.000 rs., no pu-
blicado, 83-00.
Idem de 2.000 rs., id., 81-00.
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., idem
85-00.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem
80-00.
Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 78-00.
Acciones de Obras publicas de 1.º de Julio de 1858
idem, 78-00.
Idem de Canal de Isabel II, de 1.000 rs., 8 por 100
anual, primera emisión, id., 101-30.
Idem id. id. de la segunda emisión, id., 103-00.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-
carriles, publicado, 73-50.
Acciones del Banco de España, no publicado, 122-00.
Idem de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Al-
caráz, id., 72 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 48-80.
París á 8 días vista, 5-04 d.

Plazas del reino.			
	Daño.	Beneficio.	
Albacete	»	¾	Lugo » »
Alicante	»	¾	Malaga » ¾
Almería	»	¾	Murcia » ¾
Avila	»	¾	Orense ¾
Badajoz	par.	»	Oviedo » ¾
Barcelona	1 p.	»	Palencia » ¾
Bilbao	»	¾	Pamplona » ¾
Burgos	»	¾	Pontevedra » ¾
Cáceres	par.	»	Salamanca » ¾
Cádiz	2	»	San Sebastian »
Castellón	»	»	» »
Ciudad-Real	»	»	Santander 1 d.
Córdoba	¾	»	Santiago par.
Coruña	¾	»	Segovia ¾ d.
Cuenca	»	»	Sevilla ¾
Gerona	»	»	Soria par.
Granada	½	»	Tarazona ½
Guadalajara	»	»	Terruel ½
Huelva	»	»	Toledo ¾
Huesca	»	»	Valencia 1 ½ p.
Jaén	»	»	Valladolid »
Leon	¾	»	Vitoria 1 d.
Lérida	»	»	Zamora par d.
Logroño	par d.	»	Zaragoza 1 d.

en tres actos *Los soldados de plomo*.—*La casa de recienada*, en tres actos.—*La comedia en un acto*; *Mate V. á mi marido!*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.—*El suplicio de un hombre*.—Juegos de prestidigitación.

A las ocho y media de la noche.—*El Capitán negro*.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—Función á beneficio de las señoras de la compañía.—*A Madrid me vuelvo*.—*Baile*.—Terceto final de *Donat*, cantado por las Stas. *Suz*, *Salé* y *Lombia* y la Sra. *Zapatero*.

A las ocho y media de la noche.—Función 69 de abono.—Tercer turno.—*Física experimental*.—*Baile*.—*Los muelles de Don Tomás*.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—*La hija del almogavar*.—*Una noche en Trijúque*.

A las ocho y media de la noche.—*La hija del almogavar*, drama nuevo en tres actos.—*Un huesped del otro mundo*.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—*Batalla de diablos*.

A las ocho y media de la noche.—*El drama en cinco actos* *Bernardo el calsero*.—*Baile*.—La revista del año 63 titulada *Juan Tumbón*.

S. Fern. ^a	7,0,2	12,2	Norte.	Brisa.	Cubierto.	Picada.
Granad. ^a						
las 9 m. ^a	767,6	7,2	N. O.	Idem.	Idem	
Alcan.	763,1	8,6	Idem.	Idem.	C. lluv.	Picada.
Murcia id.	765,6	9,1	Idem.	V. re.	Idem.	
Valenc.	761,8	11,8	S. O.	Brisa.	Cubierto.	
Palma id.	762,0	14,2	Idem.	V. re.	Lluvia.	Borras.
Soria id.	762,5	3,0	N. O.	Brise.	N. p. n.	
Vallad.	761,3	3,0	Idem.	Vien.	Despej.	
Salam.	761,4	3,0	Idem.	Idem.	Idem.	
Madrid id.	769,3	3,7	N. O.	Idem.	Nubes.	
Cd. Real id.	769,1	6,8	N. O.	Idem.	Nubes.	
Albeteo	766,4	4,0	Idem.	V. re.	Despej.	
Orto 49						
las 9 m. ^a	768,2	9,3	S. O.	Brisa.	Cubierto.	Agitada.
Lin. id.	769,3	10,2	S. O.	O.	C. lluv.	Un p. a.
Bac. id.	763,5	3,0	Norte	Galua	Nubes.	
Sed. id.	773,4	8,8	N. O.	Idem.	Idem.	

LOCALIDADES.	Barómetro en milímetros a 9° al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
S. Petersburgo.	766,6	+1,4	O S.	Cubierto.
Sokolmo.	767,9	+1,0	O S. O.	Idem.
Berna	"	"	"	"
Berna	774,9	-10,8	N. N. E.	Despajado.
Greenwich.	768,9	+7,8	S. O. O.	Cubierto.
Bruselas.	774,0	+2,9	S. O. O.	Despajado.
Dauguerque.	770,4	+6,7	S. E. E.	Cubierto.
Paris.	773,3	-5,2	S. E. E.	Nublada.
Burdos.	773,5	+1,8	S. E. E.	Cubierto.
Lyon.	779,3	-2,0	E.	Niebla.
Firencia.	775,7	+2,0	O.	Despajado.
Roma.	774,6	+0,7	N. O. O.	Idem.
Napoles.	773,6	+7,0	N. E.	Idem.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.
De los partes remitidos en este día por la intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY
9.600 arrobas de trigo.
4.612 idem de harina.
10.215 idem de carbon.
411 vacas, que componen 46.503 libras de peso.
503 carneros, que hacen 12.386 libras de peso.
326 cerdos degollados ayer, que hacen 63.125 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.
Carne de vaca, de 5,400 a 5,500 escudos arroba, y de 0,260 a 0,306 libra.
Idem de carnero, de 0,260 a 0,306 escudos libra.
Idem de ternera, de 9 a 9,800 escudos arroba, y de 0,500 a 0,600 libra.
Desposos de cerdo, de 0,200 a 0,236 escudos libra.
Tocino añejo, de 9 a 9,400 escudos arroba, y de 0,400 a 0,450 libra.
Idem fresco, 0,350 escudos libra.
Idem de cerdo, 0,350 escudos arroba.

en cáñamo, de 6,50 á 6,90 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 libra.
Lamon, de 4,400 á 14,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 libra.
Aceite, de 6,800 á 6,900 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 libra.
Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,418 á 0,160 cu-titillo.
Garbanzos, de 4,400 á 4,600 escudos arroba, y de 0,184 á 0,281 libra.

ESCUDOS DE GRANOS EN EL MERCADO

Cebada, de 2,200 á 2,300 escudos fanega.
Aguaroba, á 2,200 escudos id.
Trigo vendido. 4.690 fanegas.
Precio máximo. 4.250 escudos.
Idem mínimo. 3.600
Idem medio. 3.344

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid, 30 de Diciembre de 1885.—El Alcalde—Corre-
dor, Marqués de San Saturnino.

Bolsa de Madrid.

Cotización del 30 de Diciembre de 1885 á las tres de la tarde,

por los siguientes títulos.

Títulos del 3 por 100 consolidados. publicado, 39-76;
no publicado, 39-45 d.; á plazo, 40-00; 39-95 y 90 fin
próx. vol.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 36-15 y 20, y
36-30 pequeños; á plazo, 36-15 fin cor. vol., y 36-65 y
30 fin próx. vol.
Deuda amortizable de segunda clase publicado, 20-00;
no publicado, 18-40.
Idem del personal, id., 19-00 d.
Billetes hipotecarios del Banco de España, de 2.000
reales, con 6 por 100 de interés anual, publicado, 89-76.

	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio
Albacete	»	¾	Lugo	»	»
Alicante	»	¾	Malaga	»	¾
Almeria	»	¾	Murcia	»	¾
Asturias	»	¾	Orense	¾	¾
Badajoz	par.	¾	Oviedo	¾	¾
Barcelona	»	1 p.	Pamplona	»	¾
Bilbao	»	¾ p.	Ponferrada	»	¾
Burgos	»	¾ p.	Salamanca	»	¾
Caceres	par.	¾	San Sebastian	»	¾
Cádiz	2	»	San Juan	»	¾
Castellon	»	»	Santander	»	1 d.
Ciudad-Real	»	»	Santiago	par.	¾
Cordoba	»	¾	Segovia	»	¾ d.
Coria	¾	»	Sevilla	»	¾
Cuenca	»	»	Soria	par.	¾
Gerona	»	»	Tarazona	»	¾
Granada	»	¾	Teruel	»	¾
Guadalajara	»	¾	Toledo	¾	¾
Huelva	»	»	Valencia	»	1 ½ p.
Huesca	»	»	Valladolid	»	»
Jaen	»	¾	Vitoria	»	1 d.
Leon	»	¾	Zamora	par d.	»
Lérida	»	»	Zaragoza	»	1 d.
Logroño	par d.	»			

en tres actos *Los soldados de plomo*.—*La casa de recienada*, en tres actos.—*La comedia en un acto*; *Mate V. á mi marido!*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.—*El suplicio de un hombre*.—Juegos de prestidigitación.

A las ocho y media de la noche.—*El Capitán negro*.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—Función á beneficio de las señoras de la compañía.—*A Madrid me vuelvo*.—*Baile*.—Terceto final de *Donat*, cantado por las Stas. *Suz*, *Salé* y *Lombia* y la Sra. *Zapatero*.

A las ocho y media de la noche.—Función 69 de abono.—Tercer turno.—*Física experimental*.—*Baile*.—*Los muelles de Don Tomás*.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—*La hija del almogavar*.—*Una noche en Trijúque*.

A las ocho y media de la noche.—*La hija del almogavar*, drama nuevo en tres actos.—*Un huesped del otro mundo*.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—*Batalla de diablos*.

A las ocho y media de la noche.—*El drama en cinco actos* *Bernardo el calsero*.—*Baile*.—La revista del año 63 titulada *Juan Tumbón*.